

Al contestar refiérase
al oficio N° **12174**

30 de julio del 2024
DJ-1402-2024

Señora
Kennly Garza Sánchez
Presidente Ejecutivo del Patronato Nacional de la Infancia
Ce: despachopresidencia@pani.go.cr

Estimada señora:

Asunto: *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio número **PANI-PE-OF-1614-2024** con fecha del 17 de junio del presente año, mediante el cual realiza consultas relacionadas con el pago de viáticos a funcionarios del departamentos de atención inmediata conforme a la aplicación del artículo 20 del reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio n°. 11769 del 18 de julio del año en curso, que le fue debidamente notificado el mismo día, con el fin de que se incorporara en la consulta la autorización por parte del jerarca, la firma del documento y el criterio legal, para su respectivo trámite. Por lo que en este sentido se previno por única vez se cumpliera con los requisitos apuntados.

En ese sentido, el artículo 10 del “Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República”, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

“Artículo 10°—Plazo para cumplir prevención de requisitos. *En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”*

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Potestad Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión. El mismo lo encuentra en nuestro sitio web www.cgr.go.cr

Atentamente,

Luis Alonso Richmond Portuguez
Fiscalizador, División Jurídica
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

LRP/fpj

Ni: 12174-2024.

G: 2024002817-1.